CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Poncitlán, Jalisco, siendo el día 12 doce de Julio del año 2017 dos mil diecisiete, ante la presencia de dos testigos que al final estampan sus firmas, compareció por una parte el HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, JALISCO, representado en este acto por los C.C representado por los señores: INGENIERO JUAN CARLOS MONTES JOHNSTON. LICENCIADO EN CONTADURÍA RIGOBERTO FLORES FRANCO, ABOGADO JOEL NAVARRO PÉREZ Y EL LICENCIADO EN CONTADURÍA FERNANDO MARTIN VARGAS DURAN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, quienes dijeron ser Mexicanos, Mayores de edad, con domicilio en la finca donde se localiza la presidencia municipal ubicada en la calle Ramón Corona número 25, en la colonia Centro del municipio de Poncitlán, Jalisco, con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, quien en lo sucesivo se le denominará "EL H. AYUNTAMIENTO", y por otra parte comparece la señora ALICIA EUGENIA VALADEZ ALATORRE, quien manifiesta ser Mexicana, Mayor de edad, con domicilio particular en la finca ubicada en la con número de la colonia de la ciudad de con capacidad legal para contraer derechos y obligaciones, quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", quienes manifestaron que es su libre voluntad celebrar un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES y los cuales se obligan y sujetan a los siguientes antecedentes y clausulas:

ANTECEDENTES

I.- Declara "EL H. AYUNTAMIENTO".

1.-QUE ES UNA ENTIDAD MUNICIPAL DE ORDEN PÚBLICA, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 73, 79 FRACCIÓN III Y X, 81 Y 85 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 1,2,3,4, 37 FRACCIONES IV, V Y XII, 38 FRACCIONES II Y III, 52 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

- 2.- QUE LOS CC. INGENIERO JUAN CARLOS MONTES JOHNSTON, L.C.P RIGOBERTO FLORES FRANCO, L.C.P. FERNANDO MARTIN VARGAS DURAN Y LICENCIADO EN DERECHO JOEL NAVARRO PEREZ, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, JALISCO, CUENTAN Y TIENEN LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- 3.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DECLARA QUE LA FINCA DONDE SE LOCALIZA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE RAMÓN CORONA NÚMERO 25, EN LA COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO, CON C.P. 45950, CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MPJ 8501014W9.
- 4.- Que esta de acuerdo en celebrar el presente instrumento con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para llevar a cabo las acciones materia de este instrumento.

II.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

- 1.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos de este contrato y que dispone de la organización y los elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para cumplir lo establecido y que se contrata mediante el presente instrumento.
- 2.- Que conoce todos lo detalle concernientes a los trabajos que se van a ejecutar en el vertedero municipal localizado en la localidad de San Luis Agua Caliente Municipio de Poncitlán, Jalisco, tanto en el maniobro de maquinarias, viajes de balastre y de tierra realizados en el vertedero municipal poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimiento eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.
- 3.- Que tiene establecido su domicilio el cual señala como domicilio para recibir cualquier tipo de notificación en calle con número de la colonia de la ciudad de mismo que señala para todos los fines y efectos legales que produzca este contrato.
- **4.-** Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico

III.- AMBAS PARTES DECLARAN.

UNICO.- Que reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato. Expuesto lo anterior, ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- (EL OBJETO DEL CONTRATO) "EL CONTRATANTE" contrata los servicios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para efectos de que este ultimo llevar acabo los servicios de horas de maquinaria para acomodo y la compactación cada 2 dos días, tanto la basura que se depositara, como llevar acabo el relleno y compactación con balastre y tierra con un espesor de 0.50 metros promedio, viajes de tierra y balastre los cuales serán a costa totalmente del "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para cumplir sus respectivos procesos de rellenos y compactación de la Basura que se deposite en vertedero municipal localizado en la localidad de San Luis Agua Caliente Municipio de Poncitlán, Jalisco, servicios en el cual también "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" utilizara a su costa la maquinaria, vehículos y/o camiones adecuados para cumplir correctamente los servicios contratados, pactando como costo de los servicios contratados los siguientes:

La cantidad de \$38,793.10 (treinta y ocho mil pesos 10/100 M.N.) mensual, mas el I.V.A. para dar un costo total de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), del día 13 trece de Julio al 31 treinta uno de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

La cantidad de 43,103.44 (Cuarenta y tres mil ciento tres pesos 44/100 M.N.), mas el I.V.A. para dar un costo total de \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), del dia 01 primero de Enero al 30 treinta de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

"EL H. AYUNTAMIENTO", se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la cantidad facturada y pactada a la cual se le agregara el Impuesto al Valor Agregado, en los términos estipulado con anterioridad.

SEGUNDA.- (PRESTACION DEL SERVICIO) "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar sus servicios desde el día 13 trece del mes de Julio del año 2017 dos mil diecisiete al día 30 treinta de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, en el cual el prestador del

servicio se compromete y se obliga a llevar los servicios de horas de maquinaria para acomodo y la compactación cada 2 dos días, tanto la basura que se depositara, como llevar acabo el relleno y compactación con balastre y tierra con un espesor de 0.50 metros promedio, viajes de tierra y balastre los cuales serán a costa totalmente del "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para cumplir sus respectivos procesos de rellenos y compactación de la Basura que se deposite en vertedero municipal localizado en la localidad de San Luis Agua Caliente Municipio de Poncitlán, Jalisco, descritos en la clausula anterior y en los costos pactados.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", queda obligado a prestar el servicio descrito en la clausula PRIMERA de este instrumento; poniendo todos su conocimiento científicos, experiencia y recursos técnicos y materiales en la prestación de dichos servicios contratados. En caso de negligencia, impericia o dolo, perderá el derecho al cobro de lo facturado y responderá por lo daños y perjuicios que cause a "EL H. AYUNTAMIENTO" con base al articulo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

Solo en caso de que el vertedero municipal se llegare a incendiar o tener que tapar el talud del vertedero,0 el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" utilizara a su costa la maquinaria, vehículos, camiones y/o cualquier tipo de maquinaria adecuada para sofocar el incendio y/o tapar el talud del vertedero, por su parte "EL CONTRATANTE" proporcionara el material (Balastre y Tierra) necesario que se utilizara para el relleno del vertedero el cual será extraído del terreno en donde se encuentra el Vertedero Municipal, si no se cuenta con material en el Vertedero Municipal "EL CONTRATANTE" pagara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el viaje de material de (Balastre y Tierra) a un costo de \$ 150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).

CUARTA.- Ambas parte convienen y acuerdan, que son causas de terminación anticipada o podrá darse la terminación anticipada del presente contrato, las que a continuación se consignan:

a).- La voluntad expresa por cualquiera de las partes, notificándola por escrito a la otra con 10 diez días de anticipación: Cuando la terminación provenga de la voluntad del "EL H. AYUNTAMIENTO" este deberá de cubrí a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los servicios ya ejecutados y los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, debidamente comprobados y relacionados directamente con los servicios materia del presente contrato.

b).- La supervivencia de un caso fortuito o fuerza mayor que ponga fin o suspenda indefinidamente las actividades, las partes podrán acordar, en su caso, el diferimiento correlativo del plazo de vigencia del presente contrato.

QUINTA.- Ambas partes, manifiestan que el personal que ocupen con motivo de los servicios de la materia de este contrato serán los únicos responsables de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de cada uno de los trabajadores "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por lo mismo convienen en que el H. Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, no tiene ninguna responsabilidad o relación laboral sobres los empleados que contrate "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para cumplir con el servicio contratado.

SEXTA.- Ambas partes, manifiestan que para la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio de los que pudieran invalidad el contrato en cuestión.

SEPTIMA.- En el caso de surgir algún litigio con motivo del cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los tribunales de Poncitlán, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio u otro aspecto pudiera corresponder.

LEÍDO QUE FUE EL TEXTO COMPLETO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, LO FIRMAN Y LO RATIFICAN ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS QUE DAN FE DE ESTE ACTO.

"EL H. AYUNTAMIENTO"

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PONCITLAN, JALISCO.

PRESIDENTE MUNICIPAL 2015 2018

L.C.RIGOBERTO FLORES FRANCO.
SÍNDICO MUNICIPAL

SEC

ABOGADO JOEL NAVARRO PÉREZ SECRETARIO GENERAL

L.C.P. FERNANDO MARTIN VARGAS DURAN ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

心器器

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. ALICIA EUGENIA VALADEZ ALATORRE

TESTIGO

TESTIGO

REBECT SILVE COENEZ